



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor Entidad Previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Acta N° 2.706 del 10 de diciembre de 2025 - Pág.1

RESOLUCIÓN N° 453/25

POR LA QUE SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA LA ACTUALIZACIÓN VERSIÓN 03 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (CJPPA).-----

VISTOS: La Resolución N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno que actualiza el marco normativo del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015; la Resolución del Consejo de Administración N° 702/22 del 27 de diciembre de 2022 “Por la que se modifica y actualiza el Código de Buen Gobierno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE; y el Interno CGB N° 01/25 de fecha 05 de diciembre de 2025 de la Comisión Institucional de Buen Gobierno que presenta la propuesta de modificación y actualización de la versión 02 de dichos Protocolos-----

CONSIDERANDO: Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del MECIP 2015 constituye un instrumento gerencial que favorece el cumplimiento de los objetivos institucionales, el mejoramiento de la gestión y la cualificación profesional en el ejercicio del Control Interno, promoviendo la gestión basada en procesos, la administración de los riesgos y la mejora continua, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines de la Institución;-----

Que, por el Acta de Compromiso N° 06/25, el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE y los Miembros del Consejo de Administración se comprometen a promover la socialización y sensibilización del MECIP, para el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación del impacto de la aplicación del Modelo en la Institución;-----

Que, el Código de Buen Gobierno constituye un instrumento que reúne las disposiciones voluntarias de autorregulación que adoptan quienes ejercen la gobernanza de la Entidad que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión íntegra, eficiente, eficaz, objetiva y transparente en la administración de los recursos de la Caja;-----

Que, para la implantación efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno del MECIP, corresponde la revisión y actualización de normativas internas, motivo por el cual la Comisión Institucional de Buen Gobierno ha presentado su propuesta;-----
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en su Carga Orgánica, con una administración sólida e innovadora, contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor Entidad Previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Acta N° 2.706 del 10 de diciembre de 2025 - Pág.2

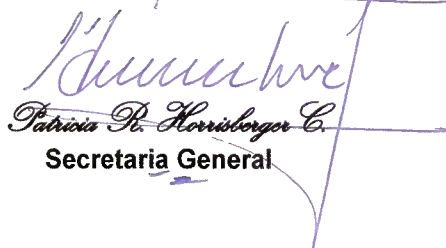
RESOLUCIÓN N° 453/25

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- 1° Aprobar la actualización de la Versión 03 del Código de Buen Gobierno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, el cual forma parte de la presente Resolución y tendrá vigencia a partir de su suscripción.-----
- 2° Dejar sin efecto la Resolución N° 702/22 del 27 de diciembre de 2022 por la que se modifica y actualiza el Código de Buen Gobierno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE”-----
- 3° Comunicar y archivar.-----

ES COPIA


Patricia R. Morrisberger C.
Secretaria General

FDO : Ing. ALAN PATRICK ACHAR ESPÍNOLA

“ : Ing. Luis Daniel Torres Figueredo

“ : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres

“ : Sra. Lourdes Patricia Morales Meza

“ : Ing. Miguel Rafael Otazú Montanaro



NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 453
ACTA N° 2.706 DEL 10/12/2025**

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, en adelante la CAJA, es una entidad autárquica, cuyas actividades y ámbito de competencia están comprendidos en el campo de la Seguridad Social del Paraguay, garantizada al pueblo paraguayo en la Constitución Nacional, y cuyos nobles propósitos están establecidos en su Carta Orgánica, la Ley N° 71 del 26 de diciembre de 1968 y se rige por ésta y sus modificaciones posteriores, Leyes Nos 1042/83, 1300/87 y 6196/19.

Todas las Sociedades, Gobiernos y Estados del mundo buscan el bienestar de las personas que los integran y proporcionan atención a sus necesidades sociales con prestaciones que buscan proteger al ser humano en su dignidad, su libertad, su salud, su integridad y su vida misma.

La CAJA es una de las entidades de nuestro país que proporcionan seguridad social a partes importantes de la población paraguaya y asume su gran compromiso con seriedad y diligencia para administrar los fondos de aportes y contribuciones y garantizar las prestaciones a sus afiliados, habiéndolo realizado con una gestión competente durante sus muchos años de existencia, la cual se reafirma en el presente y se proyecta al futuro con perspectivas firmes y prometedoras.

En este Código, orientado a la gestión participativa y transparente de las autoridades y colaboradores de nuestra institución, se establecen pautas para direccionar las actividades de los distintos actores que desempeñan funciones en la misma y de aquellos del ámbito exterior relacionados, hacia un norte que permita el alcance eficiente de los objetivos propuestos en beneficio directo de los afiliados, sus familias y de toda la ciudadanía.

Las pautas señaladas están enmarcadas en la orientación estratégica institucional y guardan estrecha relación con la rentabilidad y situación actuarial, la variedad y calidad de los servicios ofrecidos a los afiliados, sus familias y terceros, que incluye la comunicación a todos los grupos de interés, a la satisfacción de colaboradores y afiliados, a la seguridad de colaboradores y terceros, y al compromiso social de la Institución, traducido en actividades que benefician a la comunidad y en actividades que contribuyan a la preservación y protección del medio ambiente.

Por último, se deja constancia de que las creencias, principios y valores enunciados en el **Código de Ética** vigente en la CJPPA, son plenamente válidos y aplicables a la gestión institucional en todos sus niveles jerárquicos y propugnan la ejecución honesta y transparente de todas las actividades desarrolladas, ya sean éstas internas o en relación con otros miembros de la sociedad paraguaya, razón

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 1

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

por la cual, en la presentación de las diversas políticas y directrices incorporadas en la presentación de estos protocolos, debe interpretarse que los mismos serán ejercidos o ejecutados con la integridad que aquellos presuponen, lo que obvia la necesidad de abundar reiteradamente sobre los mismos, aun reconociendo su vital importancia para la gestión pública.

TITULO I - PROTOCOLOS PARA LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Art. 1° La Visión y la Misión de la CAJA enuncian con claridad el destino al cual deben conducir los caminos trazados por las personas responsables de la conducción de la Institución, centrando todos los esfuerzos y el talento de los recursos humanos que la integran, quienes deben conocerlos a cabalidad y respetar los protocolos contenidos en este trabajo, los que permitirán la suficiente integridad y cohesión necesarias para un transitar armonioso y seguro en el recorrido hacia los objetivos que componen dicho destino.

En función a ellas, la CJPPA prioritariamente debe:

- Tener un Plan de Beneficios económico, financiero y actuarialmente equilibrado que permita brindar seguridad a los afiliados en cuanto a la percepción de sus beneficios, recibir aportes y contribuciones y generar reservas mediante inversiones seguras y rentables, así como mantener sus gastos en un régimen de austeridad y control adecuados.
- Crear un ambiente laboral capaz de mantener a sus recursos humanos con capacidad y motivación conforme a los requerimientos de la Institución, los afiliados y la comunidad de la que forma parte.

Art. 2° **Visión:** Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Art. 3° **Misión:** Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 4° Los Valores Institucionales: que inspiran y fundamentan la gestión de la CAJA son:

- Respeto
- Transparencia
- Eficiencia y Eficacia
- Integridad
- Responsabilidad
- Sentido de Pertenencia
- Igualdad y la No Discriminación

Art. 5° Compromiso: El Presidente de la CAJA y los Miembros del Consejo de Administración asumen expresamente el compromiso de socializar con sus colaboradores el presente Código Institucional a fin de orientar todas las actuaciones de todo el personal en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales.

Art. 6° Principios Éticos. Algunos principios aplicados en la CAJA son:

- a. El Fortalecimiento institucional mediante el desarrollo de capacidades, visiones, habilidades y actitudes de todos sus colaboradores para mejorar la calidad de la organización y garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- b. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- c. Trabajo orientado hacia la atención eficiente, ágil y cordial a todos los afiliados, familiares y público en general.
- d. Trato respetuoso entre funcionarios, a fin de propiciar el crecimiento personal y profesional, favoreciendo la comunicación asertiva.
- e. La innovación como medio de mejoramiento continuo.

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 3

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO II - PROTOCOLOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Art. 7° Las autoridades de la CJPPA se comprometen a:

- a) Realizar una gestión honesta, íntegra, eficiente y transparente que permita garantizar el cumplimiento de su Misión y de su Visión, atendiendo al carácter de entidad de seguridad social de la misma, creada con el fin de proporcionar recursos importantes para la calidad de vida de sus afiliados y sus familias.
- b) Desarrollar todos los pasos necesarios para la formulación y permanente actualización de su Plan Estratégico quinquenal, incluyendo los diagnósticos de su ambiente interno (fortalezas, debilidades) y del ambiente externo (oportunidades y amenazas), en función a la cual se determinarán los Planes Operativos Anuales (POA), que estarán orientados fundamentalmente a la acumulación y generación de reservas para el pago de las jubilaciones y pensiones de los afiliados pasivos, en cumplimiento del objetivo legal de la CAJA.
- c) Mantener una Estructura Organizacional basada en procesos y adecuada a los requerimientos internos y al entorno de la misma, propiciando la utilización de tecnologías modernas como soporte a la eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus objetivos y en la prestación de servicios excelentes a los afiliados y a todos los que están relacionados a ella.
- d) Adoptar un Sistema de Gestión que monitoree las metas y resultados en el entendimiento de que esta forma de gestión facilita el seguimiento y el control de las actividades desarrolladas mediante índices, el trabajo participativo, cooperativo e integrado, las medidas de ajustes necesarias, el alcance efectivo de las metas propuestas, la gestión de la calidad de los procesos y de los servicios prestados a los afiliados y a otros miembros de la sociedad y el establecimiento de incentivos adecuados a los logros institucionales.
- e) Implementar los principios y elementos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) como herramienta de gestión de calidad que sirva de apoyo a la propia gestión institucional, a fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía de sus operaciones, generar resultados en el cumplimiento de su misión a través de la prevención de riesgos, la corrección de desviaciones y la evaluación de la gestión

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 4

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

institucional para generar confianza y transparencia con sus grupos de interés, sustentándose en tres fundamentos básicos: autorregulación, autocontrol y autogestión.

TITULO II - PROTOCOLOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION

CAPÍTULO I - PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE BENEFICIOS

Art. 8° Las autoridades de la CJPPA se comprometen a gestionar en forma expeditiva la concesión de los beneficios a aquellos afiliados que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, propiciando que aquellos que dejen el servicio laboral activo puedan seguir percibiendo sus haberes en forma regular desde el primer mes de su retiro y que las personas que tengan derecho a la pensión u otros beneficios, puedan disponer de los mismos en el más breve tiempo posible para la atención de sus necesidades cotidianas.

CAPÍTULO II - PROTOCOLOS DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL, JERÁRQUICA, NORMATIVA Y DE PROCEDIMIENTOS

El Consejo de Administración, la Presidencia, la Gerencia General, las Asesorías y las Jefaturas de Departamentos son ejes protagónicos del devenir institucional.

Art. 9° Los Miembros del Consejo de Administración de la CJPPA, representantes de todos los grupos de interés de la Institución, se comprometen a:

- a) Acompañar constantemente la gestión administrativa, a través de los informes de la Presidencia y de los distintos estamentos que sean convocados por el mismo, y reunirse en sesión, cuantas veces sean necesarias, para precautelar el buen andamiento de la administración, así como para adoptar las eventuales medidas de rectificación de las directrices y normas establecidas, que las circunstancias demanden, de manera a facilitar la consecución de los objetivos previstos.
- b) Establecer un marco general de gestión, el cual será plasmado en el Reglamento Interno de la Institución.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

c) Aprobar las metas de corto y largo plazos propuestas por la Presidencia, tomando como base las Directrices del Plan Estratégico Institucional y los respectivos Planes Operativos Anuales, generados en forma participativa por todas las Dependencias y colaboradores de la CJPPA.

Art. 10° La Presidencia se compromete a organizar, coordinar y dirigir las actividades de la Institución de forma eficiente y austera y a poner a consideración del Consejo de Administración los asuntos de su competencia, así como presentar al mismo, informes periódicos sobre la administración de la Institución.

Art.11° La Gerencia General se compromete a coadyuvar con la Presidencia en la correcta administración de la Institución, mediante una acción integradora y participativa que facilite la aplicación de medidas conducentes al logro de los objetivos Institucionales.

Art. 12° Las Asesorías Institucionales se comprometen al acompañamiento constante del ambiente que rodea a la Institución en cuestiones legales, de seguridad social, economía, finanzas, inversiones y en materia actuarial, de manera a proponer planes y proyectos innovadores que mejoren la prestación de los beneficios y servicios, así como el rendimiento del patrimonio de la CAJA.

Asimismo se comprometen al asesoramiento a las autoridades y colaboradores en general, en las materias de su competencia, para propiciar el mejoramiento integral de la gestión institucional.

Art. 13° Las Jefaturas de Departamentos se comprometen a la atención de sus atribuciones mediante la gestión del mejoramiento y la ejecución de la rutina diaria y de los planes operativos anuales, propiciando la participación de todos sus colaboradores, el gerenciamiento interfuncional para la atención de los problemas comunes, el acompañamiento del desempeño de los colaboradores con el fin de propiciar la plena aplicación del potencial humano y para capacitar a quienes lo necesiten, el control constante de las actividades y recursos de su ámbito de competencia, el autocontrol personal y de los colaboradores en la realización de las tareas y en la atención de afiliados y terceros, de manera a contribuir con efectividad al logro de los objetivos propuestos.

Asimismo, se comprometen a presentar informes periódicos referentes al nivel de cumplimiento de las atribuciones de sus respectivos ámbitos de competencia.

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 6

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO III - PROTOCOLOS DE GESTIÓN ACTUARIAL

Art. 14° La CJPPA se compromete a velar y garantizar constantemente la vigencia de un Plan Financiero consistente de recaudación, generación y pago de beneficios (Plan de jubilaciones y Pensiones), caracterizado por el excedente del flujo financiero generado por la diferencia entre los ingresos y los gastos de sus operaciones regulares, de manera a posibilitar la formación de reservas suficientes para brindar la seguridad de percepción de las prestaciones a todos sus afiliados, en el corto, mediano y largo plazos.

Para ese efecto, por medio de sus propios colaboradores y de asesores externos, realizará con periodicidad adecuada, los estudios pertinentes que reflejen la situación actuarial de la Institución de manera a impulsar medidas preventivas de adecuación del Plan, en casos de necesidad.

Art. 15° La Presidencia se compromete a propiciar los estudios económicos y financieros necesarios, por intermedio de las Unidades Administrativas respectivas, para precautelar el Plan de Beneficios, proponiendo al Consejo de Administración las Tasas de Descuento Actuarial que expongan los valores apropiados del Fondo de Garantía de Beneficios (Patrimonio Neto de la Institución), las Reservas Matemáticas para los distintos grupos de beneficiarios y el superávit o el déficit actuarial, debiendo realizarse los Cálculos Actuariales por los Métodos Integral y Devengado.

CAPÍTULO IV - PROTOCOLOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLAN FINANCIERO

Art. 16° La CJPPA se compromete a prever con celo y profesionalidad los presupuestos anuales y sus respectivos planes financieros, en el entendimiento de que estas herramientas de gestión son prioritarias para la ejecución de los planes y para todos los procesos administrativos que guardan relación con los fines institucionales, principalmente en lo que respecta a la acumulación de las reservas actuariales y a la atención de las prestaciones a los afiliados.

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 7

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO V - PROTOCOLOS DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE INVERSIONES

- Art. 17°** Las autoridades de la CJPPA reconocen que la Institución es una Entidad de Seguridad Social que, no obstante, para alcanzar sus fines, debe realizar operaciones financieras en diversos ámbitos de negocios del país, y por esta razón debe observar con frecuencia adecuada los acontecimientos de la economía internacional, regional y nacional, así como los sistemas financieros respectivos, para precautelar los intereses de todos sus afiliados.
- Art. 18°** Las autoridades de la CJPPA reconocen y se comprometen a realizar una eficiente gestión financiera como la principal vía expeditiva para permitir el cumplimiento de su finalidad legal y social, la cual es garantizar a todos los afiliados la percepción de las prestaciones que les corresponden.
- Art. 19°** La CJPPA se compromete a mantener en vigencia permanente un Reglamento de Inversiones que incorporará todos los elementos necesarios para alcanzar una máxima seguridad, rentabilidad y liquidez a sus transacciones financieras, en beneficio del patrimonio de la Institución, favoreciendo a las operaciones que contribuyan al desarrollo y al bienestar de los habitantes del país y evitando las aplicaciones en operaciones especulativas y otras con finalidades no claramente éticas.
- Art. 20°** Las autoridades de la CJPPA se comprometen a aplicar los recursos financieros de la Institución, de propiedad de los afiliados de la misma, con responsabilidad, honestidad y transparencia, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, rentabilidad y liquidez exigidas por los requerimientos actuariales y por la Ley.
- Art. 21°** La CJPPA se compromete a gestionar rendimientos adecuados para las colocaciones financieras de la Institución en pos del sostenimiento del equilibrio actuarial de la misma, apoyándose en informaciones fidedignas, profesionales y en tiempo oportuno, proporcionadas por entidades y personas de reconocida capacidad y trabajo en los sistemas económicos y financieros nacionales e internacionales.

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 8

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 22° La CJPPA reconoce al sistema financiero como un medio para propiciar el desarrollo económico del país, por lo tanto tiene la obligación de conceder el máximo respeto en las transacciones que emprenda en él, cumpliendo cabalmente las condiciones establecidas en las operaciones financieras contratadas, exigiendo transparencia, rentabilidad, seguridad y liquidez en las mismas, evitando las especulaciones financieras u otro tipo de artificios utilizados para maximizar los rendimientos, en desmedro de la Institución y de la sociedad en general.

CAPÍTULO VI - PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Art. 23° La CJPPA se compromete a:

- a. Adoptar modelos de administración de riesgos que garanticen la máxima seguridad del patrimonio institucional, es decir del fondo de garantía de beneficios, estableciendo programas y procedimientos que permitan la identificación, el análisis, la valoración y las medidas para su eliminación, para la minimización de sus efectos, o para compartir los efectos en los procesos en casos de necesidad, de manera a evitar perjuicios que desestabilicen el normal desarrollo de sus actividades y afecten la seguridad de sus afiliados en cuanto a la percepción de las prestaciones previstas en la Ley.
- b. Promover una cultura de riesgos, identificando los riesgos que enfrenta la entidad a fin de delinear estrategias y políticas de riesgos adecuadas, mediante la gestión de recursos necesarios para administrar los riesgos dentro manera óptima.

Art. 24° Normas de Ordenamiento de la Gestión Administrativa. El marco legal y normativo, que todos los integrantes de la CJPPA se comprometen a cumplir y respetar estrictamente, está integrado por:

- La Constitución Nacional
- La Ley N° 71/68, 1042/83, 1300/87, 6196/19 y sus modificaciones, Carta Orgánica de la Institución
- Ley N° 276/94 de creación de la Contraloría General de la República (CGR)
- Ley N° 1535/99 de la Administración Financiera del Estado
- Las Resoluciones del Consejo de Administración
- Las Resoluciones de la Presidencia
- El Manual de Organización y Funciones de la CJPPA

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 9

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.



NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- El Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (CCCT)
- Los Manuales de Políticas, Operacionales y de Procedimientos Administrativos de la CAJA
- Otras leyes y reglamentos que afectan al funcionamiento de las Instituciones Públicas.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO VII - PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 25° La CJPPA se compromete a cumplir estrictamente las leyes y normas vigentes para las contrataciones públicas, a publicar y divulgar sus procesos de contratación en los medios habilitados para el efecto, y a adoptar las decisiones de adjudicación en base a los análisis de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, que serán designadas con criterios de conocimientos y experiencias, y de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que se respaldarán objetivamente en las ofertas hechas por los oferentes, evitándose sesgos, favoritismos o preferencias en cualquier instancia o nivel jerárquico que participe en dichos procesos. Todos los procesos de contratación iniciados por la CJPPA serán documentados en todas sus instancias para garantizar su transparencia y facilitar los controles internos y externos en casos de necesidad.

El marco legal y normativo de las contrataciones de la CJPPA está integrado por:

- Las Leyes que aprueban anualmente los Presupuestos Generales de la Nación, sus Decretos Reglamentarios y Anexos;
- La Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y sus modificaciones, Decretos reglamentarios y Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
- La Resolución del Consejo de Administración la N° 107/25 sus modificaciones, Reglamento Interno de la Institución.

Art. 26° La Presidencia, la Gerencia General y los demás responsables de administrar Fondos Fijos, sean éstos rotatorios o no, se comprometen a utilizarlos con integridad y transparencia, conforme a los fines previstos, observando las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en las leyes y normas relacionadas, en especial para la adquisición de bienes y servicios, precautelando los intereses de la Institución y de los beneficiarios de las prestaciones de la misma, realizando las retenciones y las rendiciones de cuentas que correspondan en forma documentada.

CAPÍTULO VIII - PROTOCOLOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Art. 27° La CJPPA se compromete a:

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 11

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- a) Reconocer que sus recursos humanos son su capital más valioso y condición imprescindible para su existencia como entidad de Seguridad Social e impulsará una administración orientada al desarrollo constante, la mejora continua y la excelencia en los servicios.
- b) Implementar sistemas de gestión basados en el mérito, reconociendo el desempeño, identificando potencialidades del talento humano y aplicando valores y principios éticos.
- c) Promover la protección, la promoción de los derechos humanos y la inclusión social, en igualdad de condiciones, reconociendo la diversidad de las personas y adoptando las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables para las Personas con Discapacidad (PcD), así como también impulsar jornadas de capacitación y concienciación.
- d) Evitar hechos de discriminación (exclusión, restricción o preferencia por motivos de raza, linaje, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, incluida la afiliación a un partido o movimiento político, preferencia sindical, posición económica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, responsabilidades familiares, nacimiento o filiación, cuadro de salud, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra condición social para menoscabar, impedir o anular el reconocimiento o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos y libertades) hacia Afiliados, funcionarios y público en general.
- e) Promover estrategias orientadas a Perspectivas de Género en la Institución a fin de evitar todo tipo de acoso y/o discriminación, para que funcionarios, hombres y mujeres, perciban los mismos beneficios en cuanto a remuneración, carga horaria, promociones e integración a la vida familiar
- f) Establecer los mecanismos que garanticen la disponibilidad de una dotación de personal altamente identificada y comprometida con la Institución, adecuadamente calificada y permanentemente motivada para prestar servicios de calidad a los afiliados, sus familias y a todos los que acudan a ella, de manera a lograr el alcance de las metas y objetivos Institucionales.
- g) Respetar los compromisos contraídos a través del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (CCCT) suscrito entre la Institución y sus colaboradores y a hacer efectivo los

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 12

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

beneficios económicos comprometidos en el mismo, incluso no comprometidos, de acuerdo a las posibilidades financieras de la CAJA, así como la investigación permanente de aquellas figuras que garanticen una mejor motivación de sus colaboradores, independientemente de que estén agremiados o no, y, por lo tanto, contribuyan fehacientemente al logro de sus objetivos primordiales y demostrables por los indicadores respectivos.

CAPÍTULO IX - PROTOCOLOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Protocolos de la Información

Art. 28° La CJPPA reconoce como una de las principales herramientas de la gestión a la información fidedigna, surgida en tiempo oportuno y en consecuencia se compromete a establecer los mecanismos adecuados para generar la información en el momento en que se producen, durante la ejecución de las tareas de los distintos procesos administrativos, así como para la provisión en tiempo y forma de la información requerida por los procesos para su correcto desempeño.

Art. 29° La CJPPA reconoce la importancia de la aplicación de la Tecnología a la información y se compromete a mantener esquemas modernos para facilitar el acceso masivo y permanente a las mismas como soporte a la gestión.

Protocolos de la Comunicación

Art. 30° La CJPPA se compromete a:

- a) Promover la comunicación institucional, con el fin de propiciar el conocimiento por todos los colaboradores, de las actividades institucionales, los logros y proyectos en andamio, así como para desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso de todos con la Institución y sus planes y objetivos.
- b) Informar periódica y formalmente a todos los grupos de interés de la Institución sobre sus planes, su ejecución, los indicadores de resultados, sus estados contables y sus resultados financieros, así como el balance actuarial que refleje el estado de las reservas para el pago de las prestaciones correspondientes.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO X - PROTOCOLOS DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA

Art. 31° La CJPPA se compromete a:

- a) Establecer las líneas de acción para fortalecer la seguridad de sus sistemas, redes, procesos informáticos, infraestructura tecnológica y activos críticos en un entorno digital seguro, confiable y resiliente.
- b) Responder a eventuales ciberataques de manera dinámica y proporcional, precautelando el acceso a información corporativa y personal de los Afiliados, así como a información confidencial.
- c) Desarrollar Planes y estrategias de ciberseguridad para la prevención, gestión, control y recuperación de incidentes cibernéticos

CAPÍTULO XI - PROTOCOLOS DE CONTROL

Art. 32° La CJPPA se compromete a promover una cultura de control en toda la organización mediante una comunicación bidireccional fluida y sincera y tomando las medidas necesarias para corregir los problemas detectados por la Auditoría Interna y/o Externa, la Comisión Institucional de Control Interno y/u otros organismos de control.

Protocolos de Controles Internos

Art. 33° La CJPPA se compromete a elaborar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno institucional basado en las pautas del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), para coadyuvar en el logro de las metas propuestas, y aplicando de manera concreta y objetiva los principios de la autorregulación, autogestión, el auto control, el control mutuo, así como la efectiva aplicación de la función de control administrativo como parte fundamental de la gestión de la cadena jerárquica.

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 14

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 34° Las instancias de Control Interno que la CJPPA se compromete a respetar, las cuales tendrán un accionar autónomo y con acceso libre a la información y a los datos necesarios para el cumplimiento cabal de sus propósitos, son:

- a) Consejo de Administración
- b) Presidencia
- c) Auditoría Interna
- d) Gerencia General
- e) Jefaturas de Departamentos

Protocolos de Controles Externos

Art. 35° La CJPPA se compromete a brindar a todos los organismos de control del Estado y a la ciudadanía, los datos y las informaciones que regularmente se les debe proveer, conforme a las leyes y normativas vigentes, así como a suministrar en tiempo y forma todo lo requerido por los auditores que fueren designados por dichos organismos en ocasión de las verificaciones oficiales determinadas por los mismos.

Art. 36° Los Organismos de Control a los cuales la CJPPA se compromete a proveer datos e informaciones regularmente y en casos de auditorías resueltas, son:

- a) Contraloría General de la República (CGR)
- b) Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
- c) Dirección General de Contabilidad Pública (MEF)
- d) Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE)
- e) Dirección General de Presupuesto (MEF)
- f) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (MEF)
- g) Sindicatura de la Contraloría en la Caja (Atribuciones): Por medio de su participación en las sesiones del Consejo de Administración o por solicitudes presentadas a las autoridades.
- h) Auditoría Externa Independiente; y
- i) Consejo Nacional de Becas del Ministerio de Educación y Ciencias.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO XII - PROTOCOLOS DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPROMISO SOCIAL

Protocolos de Contribución con la Sociedad

Art. 37° La CJPPA se compromete a establecer y aplicar programas sociales a sus afiliados en general para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, en consonancia con su función social en el ámbito de la Seguridad Social del Paraguay.

Art. 38° Independientemente a que la propia existencia de la CJPPA represente un fin social en sí misma, la Institución reconoce obligaciones con la sociedad a la que pertenece, que de una u otra forma propició su creación y le proporcionó las fortalezas que posibilitan su accionar, por lo tanto se compromete al desarrollo de programas que, con el alcance que sus disponibilidades lo permitan, beneficien a distintos sectores sociales como los estudiantiles y laborales y, a través de ellos, a la sociedad como un todo.

CAPÍTULO XIII - PROTOCOLOS DE CONTRIBUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Art. 39° Las Autoridades de la CJPPA se adhieren a los propósitos de los programas mundiales que propugnan la recuperación, protección y cuidado constante del medio ambiente en el cual vivimos y del cual dependen los ecosistemas y también dependemos todos los seres vivos que habitamos nuestro planeta, y por ende, asume el compromiso de preparar y ejecutar programas concretos y expeditivos que contribuyan con esa noble finalidad, de manera a vivir mejor y dejar un legado auspicioso para las generaciones venideras.

CAPÍTULO XIV – PROTOCOLO FRENTE A CONFLICTOS DE INTERESES

Art. 40° Compromiso frente a los Conflictos de Intereses. La CJPPA se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos que garantizan la prevención de los conflictos de intereses, así como también las prácticas para prevenir los Conflictos de Intereses.

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 16

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- Art. 41°** La CJPPA rechaza, condena y prohíbe que los Directivos, miembros de comisiones especiales, funcionarios, personal contratado y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:
- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
 - Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
 - Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
 - Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
 - Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
 - Todo tráfico de Influencias para privilegiar trámites.
- Art. 42°** Independientemente a que la propia existencia de la CJPPA represente un fin social en sí misma, la Institución reconoce obligaciones con la sociedad a la que pertenece, que de una u otra forma propició su creación y le proporcionó las fortalezas que posibilitan su accionar, por lo tanto se compromete al desarrollo de programas que, con el alcance que sus disponibilidades lo permitan, beneficien a distintos sectores sociales como los estudiantiles y laborales y, a través de ellos, a la sociedad como un todo.

PROTOCOLOS DE GESTIÓN ÉTICA

Art. 43° La CAJA manifiesta su disposición a aplicar, en el ejercicio de la función pública, una gestión íntegra y transparente, basada en principios y valores éticos; comprometiéndose a promover prácticas y acciones éticas, fortaleciendo la rendición de cuentas a los Afiliados y Grupos de Interés.

CAPÍTULO XV - PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE CALIDAD

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 17

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 44° En el cumplimiento de su Misión y Visión, la CAJA se compromete a generar y desarrollar acciones de mejora continua, orientadas a brindar servicios de calidad, confiabilidad de los procesos y fortaleciendo las competencias del capital humano hacia una cultura de excelencia.

TITULO III - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I – DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE BUEN GOBIERNO

Art. 45° El Consejo de Administración designará una Comisión Institucional de Buen Gobierno integrada por funcionarios del plantel permanente, sin perjuicio de sus funciones. La duración será equivalente al periodo del mandato del Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones como Máxima Autoridad, pudiendo ser nuevamente designados en períodos consecutivos.

Art. 46° Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Asegurar la difusión y la correcta aplicación del Código de Buen Gobierno, promoviendo la capacitación de los colaboradores y Grupos de Interés.
- Desarrollar y mantener actualizados los indicadores para el cumplimiento de las políticas y Compromisos de Buen Gobierno.
- Monitorear y dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas y Compromisos de Buen Gobierno.
- Atender y resolver controversias sobre la interpretación del Código de Buen Gobierno.
- Elaborar su Reglamento Operativo.

CAPÍTULO II – DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 47° **Resolución de Controversias:** De presentarse conductas o hechos de carácter contrario a una o varias normas del Código de Buen Gobierno, la persona afectada (ciudadano, afiliado o funcionario), podrá radicar su consulta o reclamo ante la Comisión Institucional de Buen Gobierno, para su tratamiento, análisis y resolución correspondientes.

La Comisión se encargará de definir el procedimiento de acuerdo al evento presentado, con el cual

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 18

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

habrán de formularse posturas o soluciones a los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO III – DE LOS COMPROMISOS DE BUEN GOBIERNO

Art. 48° Los Protocolos de Buen Gobierno constituyen la forma adoptada por la máxima autoridad y el nivel directivo para guiar, orientar y apoyar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su Misión y su Visión.

El documento contiene los parámetros para la formulación, ejecución y evaluación de políticas orientadas hacia una gestión legal y socialmente responsable de la máxima autoridad y su equipo directivo, centrada en la ética, la transparencia y en el compromiso ineludible con el control interno. Con el Código de Ética constituyen el ambiente propicio para la implementación de la nueva estructura del Sistema de Control Interno de las instituciones del Estado a través del MECIP.

Art. 49° Compromisos con la Institución.

- a) Custodiamos celosamente los recursos financieros de la Institución, de propiedad de los afiliados, aplicándolos con responsabilidad, honestidad y transparencia, y adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la rentabilidad y la seguridad exigida por los requerimientos actuariales y por la Ley.
- b) Deseamos mantener permanentemente actualizado su capital intelectual para el logro de sus fines a lo largo de la vida de la Institución desarrollando los conocimientos, las habilidades y las aptitudes de sus colaboradores, conjugando las necesidades de sus puestos de trabajo con las necesidades de desarrollo personal.
- c) Reconocemos la obligación de atender las necesidades de los diferentes grupos de interés estableciendo los mecanismos adecuados para generar y disponibilizar la información en el momento que se producen durante la ejecución de los diferentes procesos administrativos, así como sus planes, su ejecución y efectividad a través de los indicadores

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 19

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

de resultados, incluyendo sus estados contables, financieros y actuariales.

- d) Somos conscientes de la necesidad de conjugar el éxito institucional con las necesidades de sus colaboradores apoyando personal y permanentemente las actividades de implantación de su Sistema de Gestión.
- e) Nos comprometemos a monitorear permanentemente las actividades de implantación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), en un doble contexto: como apoyo y auditoría básica de su Sistema de Gestión, y como actualización de su Sistema de Control Interno.

Art. 50° Compromisos con los Colaboradores.

- a) Practicamos un liderazgo participativo, de compromiso con la igualdad y la no discriminación; de acompañamiento constante de las cuestiones operativas y del personal.
- b) Propiciamos la aplicación de la meritocracia, dando preferencia a la selección interna en los casos de cobertura de nuevos cargos creados y en los de reposición de personal.
- c) Celamos por la existencia de un ambiente de identificación, compromiso y adhesión de los colaboradores, con la Institución y con los servicios ofrecidos, manteniendo el estatus de la remuneración y los beneficios del personal por encima del mercado conforme a la situación financiera y actuarial de la CAJA.
- d) Valorizamos la integración entre compañeros de trabajo y sus familiares propiciando la realización de eventos artísticos, culturales y deportivos.
- e) Deseamos responder con agilidad, dinámica y flexibilidad en los casos necesarios manteniendo a sus colaboradores en condiciones de adaptación a los cambios requeridos por el entorno.
- f) Estamos convencidos de que es mejor corregir deficiencias, detectar potencialidades y prever respuestas a las aspiraciones insatisfechas, acompañando de manera continua y

Resolución del Consejo de Administración N° 453 del 10 de noviembre de 2025

Página 20

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con una administración sólida e innovadora contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

sistemática el desempeño de los colaboradores en sus puestos.

- g) Deseamos establecer una estructura de remuneraciones equilibrada internamente y compatible con el mercado y la capacidad financiera de la Institución basándola racionalmente en las actividades y tareas que sus colaboradores desempeñan a través de los distintos procesos institucionales.
- h) Propiciamos mantener y mejorar una adecuada estructura de servicios y beneficios sociales asistenciales y de previsión, buscando una mejoría continua de la calidad de vida de los colaboradores y sus familias, en función del mejoramiento de la situación financiera y actuarial de la CAJA.
- i) Reconocemos a las organizaciones legalmente constituidas considerando a los representantes de los colaboradores, como canales de tratamiento y solución consensuada de los conflictos de intereses de las partes.

Art. 51° Compromisos con los Afiliados Activos

- a) Velamos continuamente por ofrecer servicios de calidad a los afiliados, sus familias y a todos los que acudan a ella, estableciendo y monitoreando los mecanismos que garantizan la disponibilidad de una dotación de personal adecuadamente calificada y altamente identificada y comprometida con la Institución de manera a lograr el alcance de las metas y objetivos institucionales.
- b) Nos preocupamos permanentemente por el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados, conforme con su función social en el ámbito de la Seguridad Social del Paraguay.

Art. 52° Compromisos con los Afiliados Pasivos

- a) Gestionamos en forma expeditiva la concesión de los beneficios a los afiliados que lo soliciten y/o cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, propiciando que aquellos que dejen el servicio laboral activo puedan seguir percibiendo sus haberes en forma regular desde el primer mes de retiro. Así mismo, que las personas con derecho a la pensión u otros beneficios pueden acceder a los mismos en el más breve tiempo posible

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

para la atención de sus necesidades cotidianas.

- b) Custodiamos celosamente los recursos financieros de la Institución, aplicándolos con responsabilidad, honestidad y transparencia, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la rentabilidad y la seguridad exigida por los requerimientos actuariales y por la Ley.

- c) Nos preocupamos permanentemente por el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados, conforme con su función social en el ámbito de la Seguridad Social del Paraguay.

Art. 53° Compromisos con los Organismos de Control

Estamos comprometidos en dar la máxima importancia y el apoyo incondicional a las actividades de control, sean internas o externas, prestando una atención deferente y regular a todos los organismos de control del Estado y de la Ciudadanía y a los auditores internos y externos.

Art. 54° Compromisos con los diferentes Gremios

- a) Reconocemos a las organizaciones legalmente constituidas considerando a los representantes de los colaboradores, como canales efectivos de tratamiento y solución consensuada de los conflictos de intereses de las partes.

- b) Defendemos permanentemente la vigencia de un clima de armonía con los colaboradores no escatimando los esfuerzos necesarios para solucionar, en cada ámbito de responsabilidad, los conflictos de intereses y diferencias que pudieran suscitarse.

Art. 55° Compromisos con la Sociedad en general

Reconocemos, adicionalmente a la función social de la Caja, otras obligaciones implícitas con la Sociedad a la que pertenece, implementando programas interactivos como las Pasantías Estudiantiles Laborales reconociéndoles la oportunidad de aprendizaje y el pago justo de una

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

ayuda económica.

Estamos particularmente comprometidos en dejar en forma efectiva un legado sostenido y vital a las generaciones venideras, desarrollando ininterrumpidamente programas que propugnan la preservación del medio ambiente.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES FINALES

Art. 56°. El Código de Buen Gobierno tendrá una vigencia equivalente al periodo del mandato del Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones como Máxima Autoridad Institucional.

Podrá ser revisado, modificado y actualizado, total o parcialmente, conforme a la coyuntura institucional por intermedio de la Comisión Institucional de Buen Gobierno y aprobado por Resolución del Consejo de Administración de la CAJA.

Art. 57°. En caso de suscitarse situaciones no previstas en este Código, las mismas serán interpretadas por la Comisión Institucional de Buen Gobierno.

